



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7842/2026	La Junta de Gobierno Local	04/08/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 7842/2026. Subvenciones Directas o Nominativas SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria **Tipo de mayoría:** Unanimidad

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDE – PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANALOGIC FUNDACIÓN , PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL “ SONIDO COSTERO 2026”.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, su aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 334/48011 que, recoge una subvención nominada por un importe de 9.000,00€ a favor de la Asociación Cultural Analogic Fundación , inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción 21031 (G1/S1/21031-15/F)

Visto que el plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º37, de fecha 27 de marzo de 2026

“Denominación: Subvención nominada a la ASOCIACIÓN CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION SONIDO COSTERO, (CIF : G-76252287).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0347 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5S33Q5MYCHST22YYAPF4LMY79
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Objetivos y efectos: objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION SONIDO COSTERO comprometiéndose ambas partes a establecer la colaboración y cooperación en las siguientes actuaciones del Festival “SOCO COSTERO 2026 ” en el pueblo el Cotillo. Dicho festival se va a celebrar del 02 y 03 de abril de 2026.

La entidad, a través del proyecto Festival “SOCO COSTERO 2026 ” pretende mantener la finalidad de dar espacio y salida a aquellos proyectos musicales, artesanía , charlas que se van desarrollar y dar visibilidad a la música y grupos de la isla y fuera de ella. Grupos que a través de sus letras nos transmiten la paz, reivindicando los derechos de los ciudadanos.

Es ya un evento ya consolidado y que nunca ha requerido de una gran inversión respecto a realización y promoción, pues la calidad de los proyectos seleccionados, junto al buen desarrollo de la actividad han avalado y hecho crecer la reputación de este modesto evento. Un festival con el objetivo de apoyar a los grupos de la isla y fuera de esta.

Costes previsibles: 9.000€

Financiación : La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 334/48011 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Vista la memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, desarrollada por el Administrativo del Departamento de Cultura a fecha 03 de junio de 2026, donde informamos los objetivos del proyecto “ SONIDO COSTERO 2026 “, con el fin de promover la cultura y la música local e insular dentro del Festival SOCO COSTERO. Siendo la Asociación CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION SONIDO COSTERO los únicos promotores del Proyecto.

Visto que en la fecha 08 de julio de 2026 se ha incorporado al expediente el informe de subsanación de errores materiales detectados en el Convenio y en la Memoria, asumiendo las correcciones contenidas en el mismo, al tratarse de errores de carácter material que no modifican el sentido ni el contenido sustancial de los documentos.

Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaría con fecha 05 de junio de 2026.

Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito con fecha 08 de julio de 2026.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0347 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5S33Q5MYCHST22YYAPF4LMY79
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Oliva

se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2310 de 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y ASOCIACIÓN CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION por importe de 9.000,00 euros para el desarrollo del Festival SONIDO COSTERO 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION**, ** a la intervención municipal y al departamento de Cultura del Ayuntamiento de la Oliva.

TERCERO.- Aprobar el abono integro de forma anticipada de la subvención nominada por un importe de 9.000€.

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

De lo que informo según mi leal saber y entender, no obstante, la corporación acordará lo que considere pertinente.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0347 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5S33Q5MYCHST22YYAPF4LMY79
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

